

ACTA DE **SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, DE FECHA **21 DE ABRIL DE 2020**.

En la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las **once horas** del día **martes veintiuno de abril de 2020**, en la Sala de Juntas de los Consejeros Electorales, ubicado en el predio número 418 de la calle 21 entre 22 y 22 letra "A", Manzana 14 de la Colonia Industrial de esta Ciudad de Mérida, Yucatán, se reunieron los integrantes de la Junta General Ejecutiva con la finalidad de celebrar la presente Sesión Extraordinaria a la que fueron debidamente convocados.

En uso de la palabra, la **Maestra María de Lourdes Rosas Moya, Presidente del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán**, manifestó lo siguiente: "Muy buenos días señoras y señores miembros de la Junta General Ejecutiva, en atención a la Convocatoria debidamente notificada y con fundamento en la atribución conferida por los artículos 124 fracción III y 131 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, declaro que siendo las once horas del día martes veintiuno de abril de 2020, da inicio la presente Sesión Extraordinaria".

Como punto **número 1 del orden del día**; en uso de la palabra la **Maestra María de Lourdes Rosas Moya**, solicitó al Secretario Técnico de la Junta General Ejecutiva, **Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, procediera a realizar el pase de lista correspondiente, encontrándose presentes las siguientes personas: Licenciado Christian Rolando Hurtado Can, Director Ejecutivo de Organización Electoral y de Participación Ciudadana; Contadora Pública Lenny Raquel Cetina Palma, Directora Ejecutiva de Administración; Maestra Alma Isabel González Herrera, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Licenciado Bernardo José Cano González, Director Jurídico; Contador Público Jorge Alberto Mimenza Orosa, Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización; por último se hace Constar la asistencia de la Maestra María de Lourdes Rosas Moya, Consejera Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán; y Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado, Secretario Ejecutivo del Consejo General y Secretario Técnico de la Junta General Ejecutiva de este Instituto.

Consejera Presidente, una vez realizado el registro de asistencia, ésta Secretaría Técnica, certifica que existe quórum legal para la celebración de ésta Sesión.

En uso de la voz la Maestra María de Lourdes Rosas Moya, señaló "Como punto **número 2 del orden del día** y con fundamento en el artículo 124 fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, **declaró la existencia del quórum legal para iniciar la presente Sesión**".

Inmediatamente como punto **número 3 del orden del día**, la Maestra María de Lourdes Rosas Moya, solicitó al Secretario Técnico de la Junta General Ejecutiva, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado, procediera a realizar la lectura del orden del día, citando los puntos respectivos, los cuales son los siguientes:

### Orden del día

- 1.- Lista de asistencia y certificación del Quórum legal.
- 2.- Declaración de existir el Quórum legal para celebrar la sesión y estar debidamente instalada.
- 3.- Lectura del Orden del día.
- 4.- Aprobación en su caso, del Proyecto de Acta de Sesión Extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 08 de abril de dos mil veinte.
- 5.- Aprobación en su caso, de la ampliación del cierre administrativo, mediante el “Acuerdo por el cual se modifica el Acuerdo de fecha veinte de marzo del año dos mil veinte, por el que se determinaron medidas preventivas adicionales que garanticen la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que tuvieran que acudir a las instalaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán”.
- 6.- Presentación a la Junta General por parte del Secretario Ejecutivo, del Cronograma elaborado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Participación ciudadana relativo a las fases señaladas en los Lineamientos para la Selección, Contratación, Equipamiento y Desocupación de los Inmuebles que Funcionarán como Consejos Electorales Distritales y Municipales para el Proceso electoral 2020-2021.
- 7.- Declaración de haberse agotado los puntos del orden del día.
- 8.- Clausura de la sesión.

Acto seguido, la Consejera Presidente solicitó al Secretario Técnico, se sirva proceder con el siguiente punto del orden del día.

Por lo que el Secretario Técnico expresó: “Se da cuenta con el Punto **número 4 del orden del día**: Aprobación en su caso, del Proyecto de Acta de Sesión Extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 08 de abril de dos mil veinte”.

Acto seguido, la **Maestra María de Lourdes Rosas Moya, Presidente del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán** señaló: “Para dar cumplimiento al punto **número 4 del orden del día**, preguntó a los miembros integrantes de la Junta General Ejecutiva, si tienen alguna observación respecto del Proyecto de Acta de Sesión Extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 08 de abril de dos mil veinte”.

No habiendo observaciones; la **Consejera Presidente**, procedió a someter a votación de los integrantes de la Junta General Ejecutiva el Acta de Sesión Extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 08 de abril de dos mil veinte; por lo que solicitó que los que estuvieran a favor, levantaran la mano.

El Secretario Técnico, hizo constar que por **unanimidad de votos** de los miembros con derecho a voto, de la Junta General Ejecutiva, se aprobó el Acta de Sesión Extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 08 de abril de dos mil veinte.

Continuando con el desarrollo de la Sesión, la **Consejera Presidente** solicitó al Secretario Técnico, se sirva proceder con el siguiente punto del orden del día.

Por lo que el Secretario Técnico expresó: “Se da cuenta con el punto **número 5 del orden del día**: Aprobación en su caso, de la ampliación del cierre administrativo, mediante el “Acuerdo por el cual se modifica el Acuerdo de fecha veinte de marzo del año dos mil veinte, por el que se determinaron medidas preventivas adicionales que garanticen la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que tuvieran que acudir a las instalaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán”.

En uso de la voz, la **Consejera Presidente** expresó: “Para dar cumplimiento al punto número 5 del orden del día, me permito ceder el uso de la voz al Secretario Técnico, para que nos informe respecto del tema”.

En uso de la palabra el Secretario Técnico señaló: “Señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva, como es de su conocimiento en sesión extraordinaria del pasado 20 de marzo de 2020, se aprobó el Acuerdo por el cual se determinan medidas preventivas adicionales que garanticen la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que tuvieran que acudir a las instalaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, en el que se acordó en su punto *“PRIMERO.- Se determinan medidas preventivas adicionales que garanticen la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que tuvieran que acudir a las instalaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, siendo las siguientes: A) Se cierran de manera administrativa las instalaciones del Instituto del día 23 de marzo al 20 de abril de 2020...”*.

Posteriormente en sesión extraordinaria de esta Junta General de fecha 08 de abril de 2020, y en virtud de que el pasado 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General del Poder Ejecutivo, emitió el **Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)**, en el que se acordó en su punto **Segundo**. *La Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atender la emergencia prevista en el numeral anterior*, asimismo se mencionó en su *“Transitorio ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y estará vigente hasta el 30 de abril de 2020”*. Por lo antes señalado, me permito manifestar que se aprobó por parte de los miembros integrantes de la Junta General Ejecutiva, la actualización a las medidas preventivas adicionales aprobadas el pasado 20 de marzo de dos mil veinte, mismas que fueron ampliadas hasta el 30 de abril de 2020.

Por lo antes expuesto, así como también de lo mandatado por las autoridades sanitarias, en razón de la ampliación al 30 de mayo de 2020, de la Jornada Nacional de Sana Distancia como parte de las medidas preventivas en la contingencia sanitaria con motivo del COVID-19; por lo que esta Junta General Ejecutiva, propone ampliar el plazo para reanudar actividades de forma indefinida, hasta que las autoridades sanitarias determinen la conclusión de la contingencia sanitaria, mediante el acuerdo que se pone a su consideración en los términos en que les fue enviado, denominado “Acuerdo por el cual se modifica el Acuerdo de fecha veinte de marzo del año dos mil veinte, por el que se determinaron medidas preventivas adicionales que garanticen la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que tuvieran que acudir a las instalaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán”; documentación que se anexa para formar parte del acta como **(ANEXO 1)**. Por último me permito mencionar, que el día de hoy, se decreta por parte de las autoridades sanitarias, la entrada de la Fase 3 de la Emergencia Nacional Sanitaria para evitar la propagación del coronavirus COVID-19 en nuestro país”.

A continuación se procedió a la revisión, análisis y evaluación por parte de los miembros integrantes de la Junta General Ejecutiva, en razón de lo mandatado por las autoridades sanitarias concerniente a la ampliación al 30 de mayo de 2020, de la Jornada Nacional de Sana Distancia como parte de las medidas preventivas en la contingencia sanitaria con motivo del COVID-19; proponiéndose por parte de la Junta General Ejecutiva ampliar el plazo para reanudar actividades de forma indefinida, hasta que las autoridades sanitarias determinen la conclusión de la contingencia sanitaria, mismo que será aprobado mediante el acuerdo antes mencionado.

Seguidamente la Consejera Presidente preguntó a los miembros integrantes de la Junta General Ejecutiva, si tienen alguna observación respecto de la propuesta de la Junta General Ejecutiva de ampliar el plazo para reanudar actividades de forma indefinida, hasta que las autoridades sanitarias determinen la conclusión de la contingencia sanitaria.

No habiendo observaciones; la Consejera Presidente, procedió a someter a votación de los integrantes de la Junta General Ejecutiva y en relación a lo mandatado por las autoridades sanitarias, respecto de la ampliación al 30 de mayo de 2020, de la Jornada Nacional de Sana Distancia como parte de las medidas preventivas en la contingencia sanitaria con motivo del COVID-19; en virtud de lo anterior, la Junta General Ejecutiva, propone ampliar el plazo para reanudar actividades de forma indefinida, hasta que las autoridades sanitarias determinen la conclusión de la contingencia sanitaria, mediante el acuerdo denominado “Acuerdo por el cual se modifica el Acuerdo de fecha veinte de marzo del año dos mil veinte, por el que se determinaron medidas preventivas adicionales que garanticen la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que tuvieran que acudir a las instalaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán”; por lo que solicitó que los que estuvieran a favor, levantaran la mano.

El Secretario Técnico, hizo constar que por **unanimidad de votos** de los miembros con derecho a voto, de la Junta General Ejecutiva y en relación a lo que mandatan las autoridades sanitarias, concerniente a la

ampliación al 30 de mayo de 2020, de la Jornada Nacional de Sana Distancia como parte de las medidas preventivas en la contingencia sanitaria con motivo del COVID-19; se aprobó por esta Junta General Ejecutiva ampliar el plazo para reanudar actividades de forma indefinida, hasta que las propias autoridades sanitarias determinen la conclusión de la contingencia sanitaria, mediante el acuerdo denominado “Acuerdo por el cual se modifica el Acuerdo de fecha veinte de marzo del año dos mil veinte, por el que se determinaron medidas preventivas adicionales que garanticen la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que tuvieran que acudir a las instalaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán”.

En uso de la palabra, la **Consejera Presidente**, solicitó al Secretario Técnico, se sirva proceder con el siguiente punto del orden del día.

Por lo que el Secretario Técnico expresó: “Se da cuenta con el punto **número 6 del orden del día**: Presentación a la Junta General por parte del Secretario Ejecutivo, del Cronograma elaborado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Participación ciudadana relativo a las fases señaladas en los Lineamientos para la Selección, Contratación, Equipamiento y Desocupación de los Inmuebles que Funcionarán como Consejos Electorales Distritales y Municipales para el Proceso electoral 2020-2021”.

En uso de la voz, la **Consejera Presidente** expresó: “Para dar cumplimiento al punto número 6 del orden del día, me permito ceder el uso de la voz al Licenciado Christian Rolando Hurtado Can, Director Ejecutivo de Organización Electoral y de Participación Ciudadana, para que nos informe respecto del tema”.

En uso de la palabra el Director Ejecutivo de Organización Electoral y de Participación Ciudadana, procedió a exponer a los miembros integrantes de la Junta General del Instituto, el documento consistente en la Presentación a la Junta General por parte del Secretario Ejecutivo, del Cronograma elaborado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Participación ciudadana relativo a las fases señaladas en los Lineamientos para la Selección, Contratación, Equipamiento y Desocupación de los Inmuebles que Funcionarán como Consejos Electorales Distritales y Municipales para el Proceso electoral 2020-2021, que se anexa para formar parte del acta como (**ANEXO 2**). Asimismo, se presentaron diversas observaciones que se plasmarán en el informe que será presentado al Consejo General.

En uso de la palabra, la **Consejera Presidente**, solicitó al Secretario Técnico, se sirva proceder con el siguiente punto del orden del día.

Por lo que el Secretario Técnico expresó: “Consejera Presidente, en cumplimiento al **punto número 7 del orden del día**, se declara a la Junta General Ejecutiva, haberse agotado los puntos en cartera”.

Por último, la **Maestra María de Lourdes Rosas Moya**, en cumplimiento al **punto número 8 del orden del día**, dio por clausurada la Sesión Extraordinaria de la Junta General Ejecutiva, del día martes veintiuno de

abril de 2020, siendo las once horas con cincuenta y tres minutos, agradeciendo la asistencia de todos los presentes tanto integrantes de la Junta General Ejecutiva, así como de los compañeros que nos apoyaron en el desarrollo de la presente Sesión Extraordinaria, e instruyendo en este mismo acto a la Secretaría Ejecutiva, para que coordine en conjunto con las áreas administrativas, lo necesario, a fin de que se proceda conforme a lo establecido en la normatividad en la materia; y en ese mismo sentido, se aprueba la presente Acta por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión virtual del 06 de mayo de 2020, de Conformidad al Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el que se autoriza la Celebración de Sesiones Ordinarias, Extraordinarias o Especiales a Distancia, del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y las Comisiones en la Emergencia Sanitaria por Causa de Fuerza Mayor Causada por el Virus COVID-19 utilizando las Herramientas Tecnológicas, con las que cuente el Instituto, para debida constancia.

---

**MTRA. MARÍA DE LOURDES ROSAS MOYA  
CONSEJERA PRESIDENTE DEL CONSEJO  
GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL  
EJECUTIVA**

---

**MTRO. HIDALGO ARMANDO VICTORIA MALDONADO  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL  
Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA GENERAL  
EJECUTIVA**

---

**LIC. CHRISTIAN ROLANDO HURTADO CAN  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN  
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA E  
INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA**

---

**C.P. LENNY RAQUEL CETINA PALMA  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN E  
INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA**

---

**MTRA. ALMA ISABEL GONZÁLEZ HERRERA  
DIRECTORA EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN  
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA E INTEGRANTE DE  
LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA**

---

**LIC. BERNARDO JOSÉ CANO GONZÁLEZ  
DIRECTOR JURÍDICO E INTEGRANTE DE LA  
JUNTA GENERAL EJECUTIVA**

---

**C.P. JORGE ALBERTO MIMENZA OROSA  
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN E  
INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA**

# INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

## JUNTA GENERAL EJECUTIVA

**ACUERDO POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DE FECHA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, POR EL QUE SE DETERMINARON MEDIDAS PREVENTIVAS ADICIONALES QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y AQUELLAS QUE TUVIERAN QUE ACUDIR A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN.**

## G L O S A R I O

**CPEUM:** *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

**CPEY:** *Constitución Política del Estado de Yucatán.*

**Estatuto del SPEN:** *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral.*

**INE:** *Instituto Nacional Electoral.*

**INSTITUTO:** *Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.*

**LGIFE:** *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

**LIPEEY:** *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.*

**LPPEY:** *Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán*

**RI:** *Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.*

## A N T E C E D E N T E S

I.- El veinte de junio del año dos mil catorce, fue publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Decreto 195/2014 por el que se modifica la Constitución del Estado en Materia Electoral y cuyas últimas reformas fueron publicadas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado mediante los Decretos 142/2019, 143/2019 y 144/2019 de fecha trece de diciembre del año dos mil diecinueve.

II.- El día veintiocho de junio del año dos mil catorce, fue publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Decreto 198/2014 por el que se emite la *LIPEEY*, cuya última reforma fue publicada el veintidós de abril del año dos mil diecinueve mediante el Decreto 62/2019.

III.- El once de marzo de del año dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud, declaró pandemia el brote de Coronavirus COVID-19 en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados.

**IV.- Medidas preventivas y de actuación dictadas por la Junta General Ejecutiva de este Instituto.** El día diecinueve de marzo del año dos mil veinte el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán a través de la Junta General Ejecutiva, se tomaron medidas de prevención Institucional para atender la contingencia nacional y local respecto de la pandemia del COVID-19; asimismo el día veinte de marzo del año dos mil veinte aprobó el Acuerdo por el que se determinaron medidas adicionales que garanticen la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que tuvieran que acudir a las instalaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

**V.- Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAIP).** El día dieciocho de marzo del año dos mil veinte los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, emitieron un Acuerdo General por el que se toman diversas medidas de prevención ante el COVID-19; mismo que fuera modificado a través de un Acuerdo de fecha dieciséis de abril del año dos mil veinte, estableciendo en su punto de Acuerdo Primero, lo siguiente:

*“...**PRIMERO.** Se amplía la vigencia de las medidas de prevención ante el covid-19, aprobadas mediante el acuerdo general del Pleno del Inaip Yucatán, de fecha 18 de marzo de 2020; hasta el 05 de mayo del presente; motivo por el cual se suspenderán todos los términos y plazos que señalan la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán y el Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales durante el transcurso de los períodos comprendidos hasta el 05 de mayo del presente año, reanudándose los mismos el miércoles 6 de mayo de 2020; única y exclusivamente en cuanto a los trámites y procedimientos del propio Instituto, dicha suspensión de términos, se adiciona a los días 1 y 5 de mayo, que se declararon días inhábiles con motivo del día del trabajo y del aniversario de la Batalla de Puebla, respectivamente.*”

*No se omite manifestar, que los sujetos obligados que laboren, deberán continuar con la recepción y trámite de las solicitudes de información y de derechos ARCO correspondientes, de manera ordinaria; en caso contrario, deberán dar aviso al Inaip Yucatán, a través de oficio debidamente suscrito por la autoridad competente, a través del correo electrónico: [seguimiento@inaipyucatan.org.mx](mailto:seguimiento@inaipyucatan.org.mx)...”*

**VI.- Medidas preventivas emitidas por la Secretaría de Salud.** El veinticuatro de marzo del año dos mil veinte se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

**VII.- Declaratoria de emergencia sanitaria.** El treinta de marzo del año dos mil veinte, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARSCoV2 (COVID-19), el cual señala que la Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia sanitaria.

**VIII.- Declaratoria de emergencia en el Estado de Yucatán.** Mediante el Decreto 195/2020 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el veintiséis de marzo del año dos mil veinte, el Titular del Poder Ejecutivo de Yucatán, emite la Declaratoria de emergencia en el Estado de Yucatán con motivo del alto riesgo generado por la pandemia de COVID-19 (CORONAVIRUS).<sup>1</sup>

**IX.- Acuerdo de la Secretaría de Salud por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020.** Este Acuerdo fue emitido por JORGE CARLOS ALCOECER VARELA, Secretario de Salud, y publicado en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación del día 21 de abril de 2020, mismo que en su punto de acuerdo primero, primer párrafo establece:<sup>2</sup>

#### “ACUERDO

*Artículo Primero. - Se modifica la fracción I, del artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, para quedar como sigue: “ARTÍCULO PRIMERO. [...] I. **Se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional;...**” (lo resaltado es propio)*

### FUNDAMENTO LEGAL

1.- Que el primer párrafo, de la Base V del artículo 41 de la *CPEUM* en concordancia con los numerales 3, 10 y 11 del apartado C de la citada base; así como los numerales 1 y 2 del artículo 98 de la *LGIFE*, y los artículos 16, Apartado E y 75 Bis, ambos de la *CPEY*, además del artículo 104 de la *LIPEEY*, que señalan, de manera general, que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los organismos públicos locales, en los términos de las citadas Constituciones, que los Organismos Públicos Locales están dotados de

<sup>1</sup>Fuente: [http://www.yucatan.gob.mx/docs/diario\\_oficial/diarios/2020/2020-03-26\\_1.pdf](http://www.yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2020/2020-03-26_1.pdf)

<sup>2</sup> Fuente: [https://www.dof.gob.mx/index\\_111.php?year=2020&month=04&day=21](https://www.dof.gob.mx/index_111.php?year=2020&month=04&day=21)

personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, esta Ley, las constituciones y leyes locales. Serán profesionales en su desempeño. Se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución, esa Ley y las leyes locales correspondientes.

**2.-** Que el artículo 4 de la *LIPEEY*, establece que la aplicación de las normas de dicha Ley corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia: al Instituto, al Tribunal y al Congreso; y que la interpretación de esta Ley se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho con base en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.

**3.-** Que el artículo 109 de la *LIPEEY* señala a los órganos centrales del Instituto, siendo estos el Consejo General y la Junta General Ejecutiva.

**4.-** Que el artículo 131 de la *LIPEEY* establece que la Junta General Ejecutiva estará presidida por el Presidente del Consejo General del Instituto y será asistida como Secretario Técnico, por el Secretario Ejecutivo y se integrará además con los directores de Organización Electoral y de Participación Ciudadana; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Administración y Jurídico; así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización y de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

**5.-** Que el Reglamento Interior del Instituto en su artículo 12 establece que la Junta es un órgano ejecutivo central de naturaleza colegiada, integrado de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Ley Electoral, coordina las actividades de las Direcciones Ejecutivas y Unidades que forman parte y cuenta con todas las atribuciones y facultades que le otorga la Ley Electoral y la normativa aplicable

**6.-** Que el Estatuto del Personal de la Rama Administrativa del Instituto establece, en la parte conducente de los artículos 5 y 6 que la Junta General Ejecutiva tiene por objeto vigilar, regular y resolver las cuestiones que se refieran al mismo, respecto del personal de la rama administrativa y al personal temporal y tiene la atribución de organizar y desarrollar el

funcionamiento del personal que regula el estatuto para coadyuvar en el desempeño profesional de las actividades del Instituto.

Así mismo el artículo 474, primer párrafo del Estatuto del SPEN, establece que las relaciones entre los Organismos Públicos Locales Electorales y su personal del Servicio, de la rama administrativa y personal temporal se regirán por las leyes locales, así como la seguridad social a la que estará sujeto su personal.

**7.-** Que de conformidad con el artículo 4 de la CPEUM, toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y las modalidades para el acceso a los servicios de la salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 Constitucional.

**8.** Que la Ley General de Salud reglamenta el derecho a la salud que tiene toda persona, es de observancia obligatoria en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés general. Al respecto, de dicha Ley resulta trascendente resaltar lo siguiente: El artículo 2, en sus fracciones I y IV, prevé que algunas de las finalidades que tiene el derecho a la protección de la salud son las siguientes: • El bienestar físico y mental del hombre y la mujer, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades. • La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud.

El artículo 404, fracciones I, II, III, IV, VII, XI y XIII, dispone, en lo conducente, que las medidas de seguridad sanitaria, entre otras, son: el aislamiento; la cuarentena; la observación personal; la vacunación de personas; la suspensión de trabajos o servicios; la desocupación o desalojo de casas, edificios, establecimientos y, en general, de cualquier predio y las demás de índole sanitaria que determinen las autoridades sanitarias competentes, que puedan evitar que se causen o continúen causando riesgos o daños a la salud. Los artículos 411 y 415, disponen que las autoridades sanitarias competentes podrán ordenar la inmediata suspensión de trabajos o de servicios o la prohibición de actos de uso, cuando, de continuar aquéllos, se ponga en peligro la salud de las personas y que la desocupación o desalojo de casas, edificios, establecimientos y, en general, de cualquier predio, se ordenará, previa la observancia de la garantía de audiencia y de Dictamen pericial, cuando, a juicio de las autoridades sanitarias competentes, se considere que es indispensable para evitar un daño grave a la salud o la vida de las personas.

## **CONSIDERANDO**

1.- Que ante la contingencia de salud ocasionada por la pandemia del virus COVID 19, siendo el derecho de las y los mexicanos la protección de su bienestar físico y mental para contribuir al ejercicio pleno de su capacidad; atendiendo a que la enfermedad que nos ataca es infecciosa y pone en riesgo la salud e integridad de niñas, niños, adolescentes, adultos y de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodeen a dichas personas, y luego llevar las manos a los ojos, nariz o boca, y para fortalecer las medidas que reduzcan al mínimo posible los riesgos de contagio y garantizar la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que tuvieran que acudir a las instalaciones de este Instituto; como medida urgente para fomentar el distanciamiento social y evitar la propagación del COVID-19; así como la realidad que atraviesa el Estado respecto a dicho virus y con el objeto de reforzar las medidas para salvaguardar la salud pública en el Estado, se ha determinado la necesidad de ampliar la temporalidad de la suspensión decretada por este órgano colegiado, el día veinte de marzo del año dos mil veinte, y que fue ampliado en la sesión de esta junta de fecha 8 de abril hasta que este órgano colegiado acuerde su reanudación; ya que como se ha señalado y atendiendo al acuerdo citado en el antecedente **IX** de este acuerdo, la suspensión de actividades no esenciales se amplía al día 30 de mayo, y con base en la información sobre las condiciones sanitarias relacionadas con la pandemia, se concluye que se debe modificar el acuerdo de esta Junta de fecha 20 de marzo y deben continuar vigentes de igual manera el resto de las determinaciones contenidas en el Acuerdo de referencia.

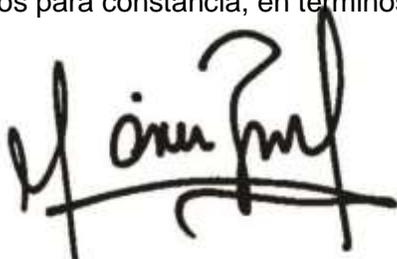
Y por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, emite el siguiente:

### **ACUERDO**

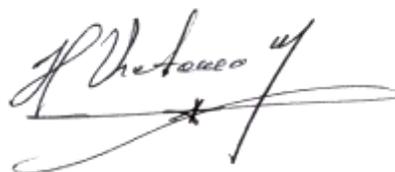
**PRIMERO.** - Se aprueba modificar el Acuerdo aprobado el veinte de marzo del año dos mil veinte, cuyo plazo fue ampliado en la sesión de la presente Junta de fecha 8 de abril; a efecto de que el cierre administrativo y por tanto las acciones determinadas en el citado acuerdo continúen indefinidamente, hasta que este órgano colegiado acuerde su reanudación, con base en la información sobre las condiciones sanitarias relacionadas con la pandemia, debiendo continuar vigentes de igual manera el resto de las determinaciones contenidas en el Acuerdo de referencia.

Hágase público el presente Acuerdo en la página electrónica Institucional, en Estrados del Instituto y notifíquese.

Este Acuerdo fue aprobado de los integrantes presentes en Sesión Extraordinaria a distancia de la Junta General Ejecutiva celebrada el día 21 de abril del año dos mil veinte, por unanimidad de votos de los integrantes, Licenciado Christian Rolando Hurtado Can, Director Ejecutivo de Organización Electoral y de Participación Ciudadana; Maestra Alma Isabel González Herrera, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Contadora Pública Lenny Raquel Cetina Palma, Director Ejecutivo de Administración; Licenciado Bernardo José Cano González, Director Jurídico; Contador Público Jorge Mimenza Orosa, Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización; Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado, Secretario Ejecutivo del Consejo General y Secretario Técnico de la Junta General Ejecutiva y la Maestra María de Lourdes Rosas Moya, Consejera Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva, firmando los dos últimos para constancia, en términos del Acuerdo C.G.-006/2020 del Consejo General del IEPAC.



**MTRA. MARÍA DE LOURDES ROSAS MOYA  
CONSEJERA PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL  
Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA**



**MTRO. HIDALGO ARMANDO VICTORIA MALDONADO  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL Y  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA GENERAL  
EJECUTIVA**



**PRESENTACIÓN A LA JUNTA GENERAL POR PARTE DEL  
SECRETARIO EJECUTIVO, DEL CRONOGRAMA  
ELABORADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA RELATIVO A LAS FASES SEÑALADAS EN LOS  
LINEAMIENTOS PARA LA SELECCIÓN, CONTRATACIÓN,  
EQUIPAMIENTO Y DESOCUPACIÓN DE LOS INMUEBLES  
QUE FUNCIONARÁN COMO CONSEJOS ELECTORALES  
DISTRITALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO  
ELECTORAL 2020-2021**

---

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de  
Participación Ciudadana

Sesión Extraordinaria de la **Junta General Ejecutiva**  
21 de abril de 2020  
11:00 horas



## **PRESENTACIÓN A LA JUNTA GENERAL POR PARTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO, DEL CRONOGRAMA ELABORADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVO A LAS FASES SEÑALADAS EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA SELECCIÓN, CONTRATACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESOCUPACIÓN DE LOS INMUEBLES QUE FUNCIONARÁN COMO CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.**

### **OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD**

La búsqueda y verificación de las condiciones físicas y jurídicas para la contratación de los inmuebles necesarios para la instalación de los Consejos Electorales Distritales y Municipales que funcionarán en el próximo Proceso Electoral Ordinario en apego a criterios establecidos en los lineamientos aprobados a través del acuerdo C.G.-004/2020 del Consejo General del IEPAC, teniendo como referente el informe diagnóstico de los inmuebles utilizados en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, que permitirá priorizar aquellos inmuebles que cumplan con los requisitos contemplados en los referidos lineamientos, previo al inicio de los recorridos para la localización, búsqueda y verificación de los inmuebles. Lo anterior de conformidad a los tiempos pertinentes y de acuerdo a la programación presupuestal del Instituto.

### **MARCO LEGAL**

*Artículo 19 del Reglamento de Elecciones*

*Artículo 134 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*

*Lineamientos para la selección, contratación, equipamiento y desocupación de los inmuebles que funcionarán como Consejos Electorales Distritales y Municipales para el Proceso Electoral 2020-2021.*

### **FASE I DEL RECONOCIMIENTO Y VISITA, INFORME DE AVANCES.**

Esta Dirección Ejecutiva, informa que de las seis fases a cumplirse para llevar a cabo la contratación de los inmuebles que funcionarán como Consejos Electorales Distritales y Municipales para el Proceso Electoral 2020-2021, se ha dado inicio a la Fase I del reconocimiento y visita, por lo que se elaboró el cronograma de ejecución de la totalidad de actividades contenidas en el lineamiento, es preciso señalar que este cronograma se realiza en apego al artículo 11 de los Lineamientos, mismo que se adjunta al presente y señala los plazos correspondientes en cada una de las fases.



Ahora bien, sobre la fase que nos ocupa: del reconocimiento y visita concluye el 30 de septiembre de 2020.

En ese orden de ideas, particularmente en cuanto al aspecto referido en el artículo 12 de los Lineamientos, es de precisarse que la Dirección Ejecutiva se encuentra trabajando en la elaboración de la propuesta de formatos de control que deberán someterse a la aprobación de la Junta General Ejecutiva, en términos de lo señalado en el artículo 9 de los multicitados Lineamientos, mismos que atendiendo entre otros aspectos los requisitos fijados en el artículo 14 de dicha herramienta normativa, serán insumo para la revisión y actualización del directorio de Consejos Electorales, lo cual permitirá en su momento la presentación del informe diagnóstico de los inmuebles utilizados en el proceso electoral anterior 2017-2018.

No sobra mencionar, que en términos del cronograma elaborado por la DEOEPC en cumplimiento al artículo 11 de los Lineamientos, la fecha fijada como máximo para la entrega a la JGE del informe diagnóstico de los inmuebles utilizados en el proceso electoral anterior, con la finalidad de priorizar aquellos que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, se prevé se realice antes de iniciar con las visitas a cada uno de los ayuntamientos y/o distritos electorales locales, por lo que se estableció como fecha máxima el día 01 de junio del presente año.

Una vez realizada esta acción, se continuará con las actividades en el orden que los lineamientos y el cronograma establecen para consolidar los resultados esperados para cada una de las fases.

## **FASE II DE LA VERIFICACIÓN Y CONCERTACIÓN.**

Se establece como fecha de inicio el día 15 de septiembre, concluyendo el día 26 de octubre con la sesión que celebre la JGE para aprobar los inmuebles que cumplan con los requisitos.

## **FASE III DE LA CONTRATACIÓN.**

Etapa consistente en formalizar la voluntad de las partes, respecto a los términos para realizar la ocupación del inmueble. Se pretende llevar a cabo esta fase durante el mes de noviembre del presente año, del día 01 al 30 de ese mes.

## **FASE IV DE LA ADECUACIÓN DEL INMUEBLE.**

Durante esta etapa se realizarán los trabajos aprobados por la JGE, en cada uno de los predios que lo requieran, buscando con ello optimizar el funcionamiento



de los consejos respectivos. Se plantea en el cronograma realizar los trabajos del día 01 al 30 del mes de diciembre del presente año.

Es importante señalar que existirán adecuaciones cuyo grado de complejidad pueden requerir más tiempo para su finalización, por lo que se estableció en el lineamiento se realicen a más tardar 2 meses antes de la jornada electoral.

#### **FASE V DEL EQUIPAMIENTO DEL INMUEBLE.**

Etapa en la cual se otorgan a los inmuebles los insumos necesarios, para el adecuado funcionamiento de los consejos.

Inicia con el informe que la DEA realice en el mes de julio, sobre los muebles con los que se cuenta para dotar a cada uno de los consejos, concluye en el mes de enero del año 2021, con la elaboración del inventario de los bienes entregados en los consejos.

#### **FASE VI DE LA DESOCUPACIÓN DEL INMUEBLE.**

Una vez finalizado el proceso electoral y en términos de la vigencia del contrato firmado, iniciará esta etapa, para hacer entrega a la parte propietaria y/o posesionario del predio ocupado, también comprende la recuperación de los bienes entregados en los consejos.

Se proyecta iniciar esta etapa el día 14 de junio de 2021, cuando se tenga constancia de aquellos consejos en los cuales no se presentó medio de impugnación, iniciar la recolección de los bienes y entrega de inmuebles con aquellos consejos y posteriormente finalizar en su totalidad durante el mes de julio de 2021.

#### **CONCLUSIÓN**

La realización de las actividades señaladas en los propios lineamientos en apego a estos y demás normatividad aplicable, se llevan a cabo, con la finalidad de otorgarle, orden, eficacia y funcionalidad en el actuar del Instituto, lo cual propiciará una mayor eficiencia en la utilización de los recursos personales, materiales y económicos que se dirigen al cumplimiento de esta labor.

Se rinde el presente informe en la ciudad de Mérida, Yucatán a los 21 días del mes de abril de 2020.

**LIC. CHRISTIAN ROLANDO HURTADO CAN**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS FASES DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA SELECCIÓN, CONTRATACION, EQUIPAMIENTO Y DESOCUPACIÓN DE LOS INMUEBLES QUE FUNCIONARÁN COMO CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021 (ARTÍCULO 11)**

ACTIVIDAD	FUNDAMENTO (ARTÍCULO DEL LINEAMIENTO)	ÁREA RESPONSABLE	INICIO	TÉRMINO	TIPO DE SOPORTE
<b>DEL RECONOCIMIENTO Y VISITA</b>					
Aprobación de los Formatos de Control	9	JGE		a más tardar el 01 de junio de 2020	Acuerdo de JGE
Elaboración de un cronograma para la realización de las actividades contenidas en los lineamientos.	11	DEOEPC		a más tardar el 17 de abril de 2020	Oficio a la JGE
Presentar un informe a la Junta General Ejecutiva con un diagnóstico de los inmuebles utilizados en el proceso electoral anterior para priorizar los inmuebles que cumplan con los requisitos	12	DEOEPC		a más tardar el 01 de junio de 2020	Informe la JGE
Visitar cada uno de los municipios del Estado para ubicar los predios y recopilar información de los que cumplan con las características señaladas.	13	DEOEPC	16/08/2020	30/09/2020	Informe a la JGE
<b>DE LA VERIFICACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA</b>					
Presentar las propuestas de inmuebles a la JGE	13 y 18	DEOEPC	15/09/2020	15/10/2020	Informe que integre en orden de prelación los predios a proponer a la JGE

Aprobación de los predios a contratar	18	JGE		26/10/2020	Acuerdo de JGE
<b>DE LA CONTRATACIÓN</b>					
Elaboración de los contratos	22 y 24	DJ	01/11/2020	16/11/2020	Oficio dirigido a la DJ
Recabar las firmas correspondientes de las partes	23	DEOEPC	16/11/2020	30/11/2020	Oficio dirigido a la DJ
Realizar la certificación de firmas	23	DJ	01/12/2020	15/12/2020	Oficio a la DEOEPC
Solicitar mediante oficio dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración el pago de las rentas de los inmuebles anexando la calendarización de los pagos respectivos	25	DEOEPC	16/11/2020	30/11/2020	Oficio a la DEA
<b>DE LA ADECUACIÓN DEL INMUEBLE</b>					
Trabajos para realizar las adecuaciones estrictamente necesarias en los inmuebles.	26 y 27	DEA	01/12/2020	30/12/2020	Oficio a la DEA
<b>DEL EQUIPAMIENTO DEL INMUEBLE</b>					
Informar a la DEOEPC el inventario de los bienes muebles susceptibles de ser utilizados para equipar a los consejos	30	DEA		31/07/2020	Informe dirigido a la DEOEPC
En su caso solicitar el mobiliario faltante (con base en lo informado por la DEA)	30	DEOEPC	01/09/2020	15/09/2020	Oficio dirigido a la DEA
Realizar el equipamiento de los inmuebles	32	DEA y la DEOEPC	01/12/2020	15/12/2020	Informe a la JGE
Realizar un inventario de los bienes muebles entregados a cada uno de los consejos electorales	32 y 33	DEA, DEOEPC, CD Y CM	01/01/2021	30/01/2021	Formato de resguardo elaborado por la DEA, se enviará copia a la DEOEPC
<b>DE LA DESOCUPACIÓN DEL INMUEBLE</b>					

La DEOEPC informará de aquellos consejos en los que exista constancia de que no se presentó algún medio de impugnación	34	DEOEPC		14/06/2021	Informe a la JGE
Solicitud de oficios de rescisión a la Dirección Jurídica	35	DEOEPC		15/06/2021	Oficio dirigido a la DJ
Entrega de oficios de rescisión	35	DJ	16/06/2021	19/06/2021	Oficio dirigido a la DEOEPC
Desmantelamiento y recuperación los bienes muebles entregados en cada consejo, expediente, paquetería electoral etcétera	37	DEA y DEOEPC	21/06/2021	15/07/2021	Informe a la JGE
Informe de la lista de los bienes muebles entregados	37	DEOEPC	16/07/2021	31/07/2021	

Nota:

El presente cronograma se realizó considerando la programación presupuestal y estar en posibilidades de contar con los recursos económicos suficientes para la ejecución de las actividades.